



Clase de proceso	<b>PETICIÓN DE HERENCIA</b>
Demandante	Jorge Palacio Sandoval
Demandado	Carola Palacio Tavima y otros
Radicación	50001 31 10 003 2013 00247 00
Asunto	<b>Ordena Oficiar</b>
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

\*Como quiera que la parte demandada allega comprobante del depósito de los viáticos del perito para desplazamiento hacía Notaría de Armenia, Quindio para la práctica grafológica, se ordena OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal, Pereira, indicando lo solicitado en el Numeral 2. Documento visto en (*Pág 3 -10MemorialAllegaCostoPrueba*) y dar cumplimiento a lo indicado en el Numeral 3 del mismo, anexando al oficio, los soportes de consignación visto en *14MemorialAllegaComprobanteDePago*.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

**JUEZ**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 69 del 05/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria